

Córdoba, 13 de Diciembre de 2017.

RESOLUCIÓN N° 2696.-

Y VISTO: El Expediente N° 0521-057170/2017, en el que obra la presentación promovida por la empresa Caminos de las Sierras S.A. presentada ante el Sr. Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos, mediante la cual solicita la elevación a Audiencia Pública y la aprobación del cuadro tarifario de aplicación la Red de Accesos a Córdoba (RAC) bajo concesión de la empresa Caminos de las Sierras S.A.

Y CONSIDERANDO:

Voto del Presidente Dr. Mario Agenor BLANCO y de los Directores: Luis Antonio SANCHEZ, Alicia I. NARDUCCI y Walter SCAVINO.

Que, atento a la normativa vigente corresponde al ERSeP el tratamiento de la cuestión planteada. En efecto, artículo N° 22 de la Ley N° 8835 - Carta del Ciudadano -, establece que quedan comprendidos en la jurisdicción del ERSeP, *"...El control de las concesiones de obra pública, inclusive las viales"*.-

Que, por su parte, el artículo N° 20 de la Ley N° 8835, según modificación introducida por la Ley N° 9318, dispone que la autoridad regulatoria deberá convocar a audiencia pública, *"... cuando el informe o tratamiento se relacione con la modificación de los cuadros tarifarios de los servicios públicos, en forma previa a su implementación"*.

Que en tal sentido a fu.3, luce agregada la presentación efectuada por Caminos de las Sierras S.A. mediante Nota CI89769605934217, de fecha 11/12/2017, proponiendo un nuevo cuadro tarifario en el marco de lo previsto en el punto 8.4 del Contrato de Concesión, dando las siguientes razones a saber:

Que detalla las principales obras ejecutadas y/o en ejecución del año 2017, hace referencia a las tareas de expropiaciones llevadas a cabo por la empresa, describe las principales obras previstas para el año 2018, y por ultimo efectúa un análisis a efectos de cuantificar la variación de costos con los principales índices que impactan en los flujos de la Concesionaria.

Que finalmente y en razón de los fundamentos descriptos precedentemente, propone: **a)** Nuevo Régimen tarifario único para todos los usuarios de la RAC, diferenciando si se opta por pago efectivo o dinámico; **b)** Un esquema de tarifa para los residentes de las localidades de Malagueño y La Calera en la que a partir de lo dispuesto por el Convenio/Decreto 38/2000, suscripto entre la Concesionaria y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, se mejore el descuento allí definido. **c)** Solicita para el caso, la aprobación del siguiente cuadro tarifario y del esquema de descuentos con las siguientes consideraciones a saber:

Ruta	Tarifa Actual	Propuesta Cat. 2 Pago en efectivo	Propuesta Categ. 2 Telepase			Propuesta resto categorías					
	Cat. 2 Pago en efectivo		Hasta 30 pasadas 10% Descuento	Más de 30 y hasta 50 pasadas 20 % Descuento	Más de 50 pasadas 40% Descuento	Cat. 1	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5	Cat. 6	Cat. 7
9 Sur	\$ 15,00	\$ 20,00	\$ 17,25	\$ 13,42	\$ 11,50	\$ 10,00	\$ 60	\$ 60	\$ 90	\$ 120	\$ 150

PROPUESTA CUADRO TARIFARIO – AÑO 2018

Ruta	Tarifa Actual Pago en Efectivo	Propuesta Pago en Efectivo	Propuesta categoría 2 Paso Dinámico		
	Categoría 2	Categoría 2 (*)	Hasta 30 pasadas	Más de 30 y hasta 50 pasadas (retroactivo a pasada 1)	Más de 50 y hasta 80 pasadas (retroactivo a pasada 1)
20	\$ 25,00	\$ 30,00	\$ 25,88	\$ 20,13	\$ 17,25
5	\$ 25,00	\$ 30,00	\$ 25,88	\$ 20,13	\$ 17,25
APC	\$ 25,00	\$ 30,00	\$ 25,88	\$ 20,13	\$ 17,25
E-53	\$ 25,00	\$ 30,00	\$ 25,88	\$ 20,13	\$ 17,25
19	\$ 25,00	\$ 30,00	\$ 25,88	\$ 20,13	\$ 17,25
36 Bouwer	\$ 25,00	\$ 30,00	\$ 25,88	\$ 20,13	\$ 17,25
36 P. Moras	\$ 25,00	\$ 35,00	\$ 30,19	\$ 23,48	\$ 20,13
36 Arroyo Tegua	\$ 25,00	\$ 35,00	\$ 30,19	\$ 23,48	\$ 20,13
E-55	\$ 20,00	\$ 25,00	\$ 21,56	\$ 16,77	\$ 14,38
9 Norte	\$ 15,00	\$ 20,00	\$ 17,25	\$ 13,42	\$ 11,50

(*) Para el resto de las categorías se aplica el artículo 29.3 del Anexo de Especificaciones Técnicas Generales sobre la base de la tarifa de pago en efectivo.

Que en relación al Convenio N°38 del año 2000, sugiere establecer para las categorías definidas en 29.3.1. y 29.3.2 del Anexo de Especificaciones Técnicas Generales del Contrato de Concesión, una tarifa de \$9,00, en la Ruta \$20 para los residentes del ejido de Malagueño y una tarifa de \$9,00, en la Ruta E-55 para los residentes del ejido de La Calera. En ambos casos, el requisito para gozar de esta tarifa es que se utilice el sistema de paso dinámico lector de patente.

Que asimismo, propone que el Usuario categoría 2 pueda pagar por adelantado pasadas con una bonificación en la tarifa, es decir que cualquier usuario pueda efectuar carga de dinero a su patente y pasar por las estaciones de peaje a través de la lectura de patente y se vea beneficiado con una tarifa diferente al que abona en efectivo.

Que según el corredor y en tanto se vaya poniendo en marcha el sistema de pre- carga en patente, propone el siguiente esquema de tarifa por paso cuando se pre carga dinero a la patente, con la condición que el mínimo sea de \$260.

Ruta	20	5	APC	E-53	19	36 Bower	36 P. Moras	36 Arroyo Tegua
Tarifa	\$ 26,00	\$ 26,00	\$ 26,00	\$ 26,00	\$ 26,00	\$ 26,00	\$ 31,00	\$ 31,00

Ruta	E-55	9 Norte	9 Sur
Tarifa	\$ 22,00	\$ 18,00	\$ 18,00

Que el Área de Costos y Tarifas del ERSeP en el informe incorporado a fs. 5/6 expresa que: *“En base a la evidencia presentada, el Área de Costos y Tarifas entiende que están dadas las condiciones para convocar a una Audiencia Pública con la finalidad de analizar una recomposición tarifaria para la concesión del servicio de peajes en las RAC.”*

Que respecto a lo anterior, el Reglamento General de Audiencias Públicas aprobado por Resolución General ERSeP N° 40/2016, dispone que, por Resolución del Directorio, se deberá convocar a Audiencia Pública con mención de su objeto, lugar y fecha de celebración, lugar en donde se puede recabar información, y plazo para la presentación de la solicitud de participación de los interesados.

Voto de los Dres. Maria Fernanda LEIVA y Facundo C. CORTES.

Viene a consideración de esta Vocalía el Expediente N° 0521-057170/2017, en el que obra nota promovida por la empresa Caminos de las Sierras S.A. presentada ante el Sr. Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos, mediante la cual solicita la modificación del cuadro tarifario vigente, la elevación del mismo a Audiencia Pública y la aprobación del cuadro tarifario de aplicación la Red de Accesos a Córdoba (RAC) bajo concesión de la empresa Caminos de las Sierras S.A.

Que sin entrar a analizar el fondo de la cuestión planteada y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art 20 de la ley 8835 modificado por ley 9318 respecto de la audiencia pública y considerando que

el aumento solicitado por la RAC afecta totalmente al usuario de las rutas provinciales, las que se encuentran en su mayoría en muy mal estado , con el consiguiente peligro que ello genera para el conductor y acompañantes y lo sostenido en resoluciones anteriores relacionadas a Audiencias Públicas vinculadas a aumentos de tarifas en los que he manifestado que actuales criterios vertidos a nivel nacional respecto de las audiencias públicas que tratan aumentos tarifarios en los que se encuentran afectados los usuarios y respecto de la cual la Corte ha sostenido que *“... la audiencia pública previa es un requisito esencial para la adopción de decisiones en materia de tarifas” según surge del art. 42 de la Constitución Nacional que prevé la participación de los usuarios en la fijación de los nuevos precios y sin con esto pretender adelantar mi voto respecto al fondo de las cuestiones planteadas por la RAC , acompañamos en razón de lo expresado el pedido de realización de audiencia pública para el tratamiento de la modificación del cuadro tarifario vigente solicitado.*

Así Votamos.

Que por todo ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 8835 – Carta del Ciudadano -, el Honorable Directorio del ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ERSeP), en base a lo dictaminado por el Servicio Jurídico de la Gerencia Vial y Edilicia, por unanimidad:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONVOCASE a Audiencia Pública para el día 29 de Diciembre de 2017 en el Complejo Forja (salón San Martín), Av. Yadarola s/n, esquina Punta del Sauce, Córdoba, a los fines del tratamiento del aumento de tarifas de aplicación en la Red de Accesos a Córdoba (RAC), bajo concesión de la empresa Caminos de las Sierras S.A., en los términos de la propuesta efectuada por el Concesionario de la Red de Accesos A Córdoba (RAC), detallada en el anexo único compuesto de una (1) foja, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º: PROTOCOLÍCESE, hágase saber y dése copia.

Dr. Mario Agenor BLANCO
PRESIDENTE
Ente Regulador de los Servicios Públicos

Luis Antonio SANCHEZ
VICEPRESIDENTE
Ente Regulador de los Servicios Públicos

Alicia Isabel NARDUCCI
DIRECTOR
Ente Regulador de los Servicios Públicos

Walter SCAVINO
DIRECTOR
Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dr. Facundo Carlos CORTES
DIRECTOR
Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dra. María Fernanda LEIVA
DIRECTOR
Ente Regulador de los Servicios Públicos

ANEXO UNICO

OBJETO: Tratamiento de adecuación tarifaria de aplicación en la Red de Accesos a Córdoba (RAC), bajo concesión de la empresa Caminos de las Sierras S.A., en los términos de la propuesta efectuada, según el siguiente a saber:

Ruta	Tarifa Actual Pago en Efectivo	Propuesta Pago en Efectivo	Propuesta categoría 2 Paso Dinámico		
	Categoría 2	Categoría 2 (*)	Hasta 30 pasadas	Más de 30 y hasta 50 pasadas (retroactivo a pasada 1)	Más de 50 y hasta 80 pasadas (retroactivo a pasada 1)
20	\$ 25,00	\$ 30,00	\$ 25,88	\$ 20,13	\$ 17,25
5	\$ 25,00	\$ 30,00	\$ 25,88	\$ 20,13	\$ 17,25
APC	\$ 25,00	\$ 30,00	\$ 25,88	\$ 20,13	\$ 17,25
E-53	\$ 25,00	\$ 30,00	\$ 25,88	\$ 20,13	\$ 17,25
19	\$ 25,00	\$ 30,00	\$ 25,88	\$ 20,13	\$ 17,25
36 Bouwer	\$ 25,00	\$ 30,00	\$ 25,88	\$ 20,13	\$ 17,25
36 P. Moras	\$ 25,00	\$ 35,00	\$ 30,19	\$ 23,48	\$ 20,13
36 Arroyo Tegua	\$ 25,00	\$ 35,00	\$ 30,19	\$ 23,48	\$ 20,13
E-55	\$ 20,00	\$ 25,00	\$ 21,56	\$ 16,77	\$ 14,38
9 Norte	\$ 15,00	\$ 20,00	\$ 17,25	\$ 13,42	\$ 11,50

9 Sur	\$ 15,00	\$ 20,00	\$ 17,25	\$ 13,42	\$ 11,50	\$ 10	\$ 60	\$ 60	\$ 90	\$ 120	\$ 150
-------	----------	----------	----------	----------	----------	-------	-------	-------	-------	--------	--------

(*) Para el resto de las categorías se aplica el artículo 29.3 del Anexo de Especificaciones Técnicas Generales sobre la base de la tarifa de pago en efectivo.

Que en relación al Convenio N°38 del año 2000, sugiere establecer para las categorías definidas en 29.3.1. y 29.3.2 del Anexo de Especificaciones Técnicas Generales del Contrato de Concesión, una tarifa de \$9,00, en la Ruta \$20 para los residentes del ejido de Malagueño y una tarifa de \$9,00, en la Ruta E-55 PARA LOS RESIDENTES DE LOS EJIDOS DE La Calera. En ambos casos, el requisito para gozar de esta tarifa es que se utilice el sistema de paso dinámico lector de patente.

Asimismo, propone que el Usuario categoría 2 pueda pagar por adelantado pasadas con una bonificación en la tarifa, es decir que cualquier usuario pueda efectuar carga de dinero a su patente y pasar por las estaciones de peaje a través de la lectura de patente y se vea beneficiado con una tarifa diferente al que abona en efectivo.

Según el corredor y en tanto se vaya poniendo en marcha el sistema de pre-carga en patente, propone el siguiente esquema de tarifa por paso cuando se pre carga dinero a la patente, con la condición que el mínimo sea de \$260.

Ruta	20	5	APC	E-53	19	36 Bower	36 P. Moras	36 Arroyo Tegua
Tarifa	\$ 26,00	\$ 26,00	\$ 26,00	\$ 26,00	\$ 26,00	\$ 26,00	\$ 31,00	\$ 31,00

Ruta	E-55	9 Norte	9 Sur
Tarifa	\$ 22,00	\$ 18,00	\$ 18,00

LUGAR Y FECHA: Complejo Forja (salón San Martín), Av. Yadarola s/n, esquina Punta del Sauce, Córdoba, veintinueve (29) de Diciembre de 2017 a las . 10.00 hs.-

LUGARES EN DONDE SE PUEDE RECABAR MAYOR INFORMACIÓN:
E.R.Se.P., Rosario de Santa Fe 238, Córdoba, Teléfonos: 4296100 / 0800 – 888 6898 Fax: 4296117.

PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PARA LA PRESENTACIÓN DE PRETENSIONES Y PRUEBA: Hasta el día veintiséis (26) de Diciembre de 2017 inclusive. E.R.Se.P., Rosario de Santa Fe 238, Córdoba, Teléfonos: 4296100 / 0800 – 888 6898 Fax: 4296117, sitio web <http://ersep.cba.gov.ar>

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA SEGÚN RESOLUCIÓN GENERAL ERSeP Nº 40/2016:

- 1) Apertura de la Audiencia Pública y lectura de la convocatoria.
- 2) Exposición sucesiva de cada participante a los fines de la ratificación, rectificación, fundamentación o ampliación de su presentación, incorporación de documental o informes no acompañados al momento de la inscripción.
- 3) Cierre de la Audiencia Pública y firma del Acta respectiva.
- 4) Elaboración de un Informe concerniente a lo actuado en la Audiencia Pública.
- 5) Dictado del correspondiente acto administrativo dentro del plazo de treinta (30) días corridos de la clausura de la Audiencia Pública prorrogables por hasta quince (15) días más.